PARTE ACTORA SOLICITA SE ACLARE EL TEMPERAMENTO A SEGUIR RESPECTO DE LA PRUEBA PENDIENTE DE PRODUCIR DE LA ACCIONADA.-

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31:

PICHUAGA ROCIO YASMIN, DNI 39.666.815, por derecho propio, con el patrocinio letrado de **JOEL PATRICIO FONTÁN BERTOLI**, abogado inscripto al Tomo 150 Folio 967 del C.P.A.C.F., CUIT y domicilio electrónico 20402914301, responsable monotributista, manteniendo el domicilio procesal previamente constituido, Celular:1132404091, correo electrónico: joelfontanbertoli@gmail.com, en los autos caratulados" **PICHUAGA, ROCIO YASMIN C/ EXPERTA SEGUROS S.A.U. S/ SUMARÍSIMO"Expte.COM-000107/2025** a V.S. como mejor proceda en derecho digo:

1.- En atención a que V.S. mediante resolución interlocutoria de fecha 18/09 rechazó el pedido de negligencia de la prueba informativa planteada por esta parte en fecha 21/08, no resolviendo sobre el fondo de la cuestión, vengo a solicitar se aclare respecto al temperamento a seguir en relación al oficio ampliatorio dirigido a OCA, ya que no se intimó a la parte demandada a solicitar un nuevo libramiento, ni tampoco se tuvo por desistido, persistiendo la falta de certeza sobre la producción de dicho medio probatorio. Solamente resta la contestación de esa oficiada como consta en la certificación de prueba realizada por Secretaria en fecha 11/07 para que esta parte pueda solicitar el llamamiento de autos a Sentencia.

Quiera V.S. proveer de conformidad
SERÁ JUSTICIA.-

Rocio Yamin Pichuaga
DNI: 39.666.815

Signature Not Verified
Digitally signed by FONTAN BERTOLI JOEL PATRICIO
Date: 2026.09.21 17:04:27 ART